

Requisitos para adherirse a los beneficios de la Ord. 1554/2020.

-

Solicitar la exención mediante nota adjunta, en la Oficina de Comercio Municipal (de 8 a 12hs),o vía mail a: avelasco.mv@gmail.com ; nicolasechaniz.mv@gmail.com

-

Estar al día con la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad al 31/01/2020.

-

En caso de no estar al día con la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, el contribuyente podrá adherirse a un régimen de facilidades de pago, contemplado en la misma Ordenanza, de 12 (doce) cuotas sin interés de financiación.

Cada caso sera analizado y de corresponder se otorgara la exención correspondiente.

Nota modelo:

[Pedido de exención](#)
[Ordenanza 1554-2020](#)